



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Universidad Nacional de La Pampa

CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018

Informe de Auditoría N°03

[Descripción breve](#)

Evaluación de los sistemas presupuestario y contable en la elaboración de la cuenta de inversión y la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación

Unidad de Auditoría Interna
uailp@unlpam.edu.ar



INFORME DE AUDITORIA

1.- DESTINATARIO:

Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, Esp. Oscar Daniel Alpa, con copia a SIGEN, Sindicatura Jurisdiccional Universidades Nacionales, Sr. Síndico Lic. Leonardo Javier PINTO.

2.- OBJETO:

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para la confección de la cuenta de Inversión del ejercicio al 31 de Diciembre del 2018.

3.- ALCANCE:

La evaluación y control se hará sobre registros correspondientes al ejercicio 2018 y se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad, abarcando la Cuenta de Ahorro-Inversión y Financiamiento, de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna y las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y la Sindicatura General de la Nación. Las tareas se realizarán entre el 4 de marzo y el 19 de Abril del 2019 aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Interna Gubernamental, según Res. 10/2006-SGN. El alcance incluye dentro de sus procedimientos el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en el SISAC.

Procedimiento: Se aplicarán los detallados en la Resolución Nº 10/2006-SGN, o la norma que la reemplace para su aplicación, y en particular los siguientes:

- Identificar y obtener los estados contables presupuestarios, registros, análisis de cuentas y demás información financiera que sean de competencia de elaboración de la Universidad con motivo de la Cuenta de Inversión.
- Identificar las observaciones conforme a las tareas realizadas y las surgidas en cumplimiento de las Res. 152/95 y 141/97 de SGN que afecten o puedan afectar la información requerida y pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Verificar los Libros y Registros, la situación presupuestaria al 31 de Diciembre, Libro Diario, Libro Mayor, Inventarios y Balances, Ejecución Presupuestaria, control de normas e instrucciones legales a los efectos de la presentación de los estados, que normalmente se presentan según instrucciones recibidas de la Secretaría de Políticas Universitarias y que posee una predeterminada exposición, realizando entrevistas con responsables de la registración, y presentación de los Estados mencionados, como así también el envío en tiempo y forma de la información detallada.
- Analizar procedimientos y circuitos administrativos para determinar los costos de NO CALIDAD.
- Se prevé analizar el estado del seguimiento de observaciones del ciclo anterior de auditoría registradas en la plataforma SISIO/SISAC.
- Se prevé definir el plan de acción de corrección de observaciones detectadas junto con el auditado.

- Clasificación: No selectivo
- Tipo de Auditoría: Apoyo
- Enfoque de auditoría: Horizontal.
- Horas asignadas: 220
- Remisión a SJ: 19-04-2019



La tarea fue realizada de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable de la Universidad Nacional de La Pampa.

La evaluación y control se hizo sobre registraciones correspondientes al ejercicio económico financiero 2018 y se llevó a cabo en la Dirección General Económico Administrativa, la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería, abarcando la Cuenta de Ahorro-Inversión y Financiamiento, de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna y las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y la Sindicatura General de la Nación, en particular:

- Resolución 257/2018 de la Secretaría de Hacienda referida a Cierre de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018 (Cuenta de Inversión)
- SGN Instructivo de trabajo N° 01/2019 referido a Resolución SIGEN N° 10/2006 – Auditoría de Información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.
- SGN Instructivo de trabajo N° 09/2019 - SNI. CIERRE DE EJERCICIO 2018 referido a Resolución N° 10/2006 SGN. Resolución de Cierre de Ejercicio N° 257/2018 SH y Disposición N° 71/2010 CGN y modificatorias, donde de acuerdo a lo requerido, se adjuntan las planillas incluidas en los Anexos A, B y C que se incorporan y forman parte del presente informe de auditoría.

Asimismo, se tomó como base de información del informe de auditoría 01/2019 Cierre de Ejercicio que comprende análisis y procedimientos de auditoría complementarios al informe en estudio.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

-)] Reconocimiento de las tareas y fuentes de información utilizados, expresados seguidamente en el presente acápite.
-)] Pruebas selectivas y certificación de responsables acerca de confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestario.
-)] Pruebas selectivas de la documentación respaldatoria de las operaciones y transacciones registradas, analizando su suficiencia y corrección.
-)] Vinculación con la auditoría de Cierre de ejercicio (Informe 01/2019).
-)] Circularización de saldos bancarios, conciliaciones bancarias de libros y cuentas corrientes bancarias.
-)] Verificación y pruebas selectivas de la integridad y concordancia de la información volcada en los cuadros, anexos y estados con los registros contables y presupuestarios.
-)] Comprobaciones matemáticas sobre la información volcada en los cuadros, anexos y estados.
-)] Análisis horizontal de integridad de la información comparativa entre los ejercicios económicos 2017 y 2018.
-)] Comprobación del envío en forma completa y oportuna, de la documentación requerida por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

En función de los procedimientos enunciados, se presentan un resumen de las tareas realizadas entre el 04 de Marzo y el 15 de Abril del año 2019, con las siguientes aclaraciones y salvedades:

1. La UNLPam resolvió digitalizar la generación, conservación, seguridad y resguardo de la información correspondiente a los Libros Contables Diario, Mayor y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Económico 2018 cuyo proceso fue formalizado por suscripción de Acta de fecha 04/04/2019 por los funcionarios de la Secretarías Económico Administrativa y de Coordinación y Planeamiento Institucional intervinientes. A dichos libros, tuvo acceso esta Unidad de Auditoría Interna para la consecución de su trabajo. Dicha decisión se encuentra en proceso de adecuación para cumplimentar las normas mínimas relativas a la emisión y resguardo de documentos digitales (por ejemplo: firma digital).
2. Verificación de los libros y registros computarizados que lleva la Universidad Nacional de La Pampa a los efectos de las registraciones de los hechos económicos y financieros del ejercicio 2018:
 - a. Libro de Ejecución Presupuestaria.
 - b. Registro computarizado del Libro Diario con identificación específica de los asientos.
 - c. Libro Mayor



- d. Libro Inventario y Balances
- Se mantuvo entrevistas con Funcionarios responsables del Rectorado.
 - Se realizaron actas de cierre de los libros controlados.
 - Se realizó circularización de saldos bancarios en instituciones financieras, a los efectos de confirmar saldos y conciliaciones, según los procedimientos realizados en el informe de auditoría 01 – Cierre de Ejercicio.
 - Se realizó verificación de documentación, por muestreo, tanto de expedientes, libros, registros contables y asientos; con una muestra representativa en función de apertura por inciso de gasto.
 - Se ha controlado la firma de responsables en balances y cuadros confeccionados con motivo del Balance, Estados y Cuenta de Inversión 2018.
 - Se ha verificado la incorporación de cuadros, anexos y Notas a los Estados Contables.
 - Comprobaciones matemáticas sobre información presentada en cuadros y anexos.
 - Normas y resoluciones que incrementaron el crédito presupuestario desde el origen del presupuesto aprobado, hasta el registrado al cierre el 31 de diciembre 2018.
 - Se verificó la no existencia de observaciones pendientes en el informe del ejercicio anterior.
 - Se verificó el envío de la información requerida por la SPU del Ministerio de Educación, con cuadros y anexos según normativa vigente respecto al periodo intermedio y el definitivo al cierre del ejercicio 2018.

Las muestras abarcaron registraciones de contabilidad, correspondientes a los 7 incisos que se exponen en la contabilidad de ejecución presupuestaria. De acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2018, se tomaron muestras y analizaron expedientes por un 30.45 % del total devengado, que representan a nivel de cada inciso:

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	Muestra	%
1.-	PERSONAL	\$ 1.046.303.211,48	\$ 340.251.225,68	32,52%
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ 20.998.216,44	\$ 1.212.479,51	5,77%
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ 60.479.327,34	\$ 7.712.444,48	12,75%
4.-	BIENES DE USO	\$ 29.207.439,61	\$ 3.816.618,24	13,07%
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ 38.834.880,99	\$ 7.091.400,00	18,26%
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 5.805.194,79	\$ 5.805.194,79	100,00%
TOTALES		\$ 1.201.628.270,65	\$ 365.889.362,70	30,45%

Limitaciones al alcance:

Las limitaciones son consecuencia, del tiempo disponible por parte de la UAI y del personal afectado de la Secretaría Administrativa de Rectorado de la UNLPam.

4.- MARCO DE REFERENCIA:

El área donde se realiza la tarea a los efectos del control de los Estados y Balance al 31 de diciembre del 2018, es en la Secretaría Económica Administrativa y sus dependencias, en las cuales se lleva a cabo la registración de las operaciones del Balance y que son, la Dirección General Económica Administrativa, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y otras dependencias relacionadas con la Secretaría mencionada, que tiene su estructura, objeto y manuales, aprobados, según Res. CS N° 220/2007.

MARCO NORMATIVO:

La Universidad Nacional de La Pampa tiene autonomía de rango constitucional, que ejerce en los términos del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), recogida en su Estatuto Universitario cuando en el Punto I de sus Bases y Objetivos, expresa que: "... es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión



y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales".

Asimismo, el Art. 59 de la LES, contempla el ejercicio de la autarquía económico-financiera dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional. Y, en este sentido, les garantiza la libre administración de su patrimonio y la aprobación de su presupuesto, contemplando que los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente (Inc. a); y establece que el Rector y los miembros del Consejo Superior serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156 (Inc. f).

La Ley 24.156, regula en sus artículos 24, 41, 42, 43, 91, 92 y 95, el cierre de cuentas del ejercicio y, particularmente a la Cuenta de Inversión, y - como todos los años - la Secretaría de Hacienda de la Nación emite el acto administrativo que norma particularmente el cierre del ejercicio financiero correspondiente. En este caso La Resolución SHA 257/2018, establece las metodologías para que los organismos de la Administración Nacional procedan al cierre de cuentas del ejercicio 2018. Y, en su artículo 14, establece que "Las Universidades Nacionales deberán elaborar y enviar a la Contaduría General de la Nación, hasta el 20 de febrero de 2019, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la gestión, con las Notas y Anexos que correspondan".

El Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa legisla en el Título IV sobre Patrimonio, Recursos y Gastos: Capítulo I Del Patrimonio, Capítulo II De la Adquisición y Disposición del Patrimonio, Capítulo III De los Recursos, Capítulo IV De los Gastos y las Inversiones y Capítulo V Del Presupuesto. En Título V, se establece el Gobierno Universitario, y en lo pertinente, le atribuye al Consejo Superior en el Art- 89: s) administrar el patrimonio y aprobar el presupuesto anual de la Universidad, las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de los fondos asignados al Consejo, a las Facultades y a los demás establecimientos; s bis) los miembros del Consejo Superior son responsables, conjuntamente con el Rector, de la administración del patrimonio de la Universidad, según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances de la legislación vigente; t) aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad o a cualquiera de los establecimientos que la integran; e y) todo lo demás que explícitamente no esté reservado a la Asamblea, al Rector o a las Facultades. En este sentido, el Rector, según el Art. 94, tiene, básicamente, funciones ejecutivas, es el representante de la Universidad y tiene los siguientes deberes y atribuciones: h bis) ser responsable, conjuntamente con los miembros del Consejo Superior, de la administración del patrimonio de la Universidad, según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances de la legislación vigente; j) disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo resolviere; y k) percibir todos los fondos por medio del Tesorero y darles el destino que corresponda.

CIERRE DE EJERCICIO 2018

Para este cierre de ejercicio es de aplicación la siguiente normativa específica:

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Disposición 7/2018, aprobó en el Anexo I "Presentación del Cierre de Ejercicio Intermedio 2018, Servicios Administrativo Financieros sin Gestión Documental Electrónica (GDE)"

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Educación deberá enviar a esta Contaduría General un Expediente Electrónico utilizando el código de trámite GENE00189 "Presentación de cierre de cuenta intermedia" por cada Universidad a la repartición DAIF#MHA, sector EDANINFI. Para ello la Mesa de Entradas del citado ministerio, deberá incluir al expediente mencionado un "Informe Cierre de Cuenta, Sector Público" (IFCSP), con la referencia, Universidades Nacionales, que deberá contener como archivos embebidos la información presentada por la Universidad.



La información correspondiente a las Universidades Nacionales, deberá ser presentada en la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, hasta el 10 de Agosto de 2018, quien la remitirá a la Contaduría General de la Nación hasta el 24 de agosto de 2018.

Las Universidades Nacionales deben presentar ante dicha Mesa de Entradas los Cuadros que se indican a continuación, cuyos formatos e instructivos se incluyen en el Manual de Cierre de Ejercicio Anual aprobado por la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, indicando en todos los cuadros la fecha 30 de junio de 2018:

Cuadro 10.1 – “Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Universidades Nacionales”.

Cuadro 10.1.1 – “Cuenta Ahorro – Inversión - Financiamiento - Universidades Nacionales – Transferencias de la Administración Nacional”.

Exceptuase a la Universidad de la Defensa Nacional de lo dispuesto en el artículo precedente, que deberá presentar dicha información en el Ministerio de Defensa a fin de que éste lo remita a esta Contaduría General.

Disposición N° 71/2010 APN-CGN-MHA (cuya última modificación/actualización fue dispuesta por Disposición N.º 8/2018 APN-CGN-MHA), aprobó el “Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual con sus respectivos Cuadros e Instructivos”. Los aplicables a las UUNN son los siguientes:

I CUADROS Y ANEXOS

Las Universidades Nacionales deberán elaborar los Cuadros y Anexos que se indican a continuación, los que serán presentados ante la Contaduría General de la Nación, a través del SIFEP, conforme los plazos fijados por la Resolución de Cierre de Ejercicio Anual que a tales efectos emita la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda:

Cuadro 6 – “Estado de la Deuda Pública Indirecta”

Cuadro 7.1 – “Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional” y sus Anexos “Créditos” y Deudas”

Cuadro 9 UN – “Compatibilidad de los Estados Contables”

Cuadro 10.1 – “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Universidades Nacionales”

Cuadro 10.1.1.a – “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Universidades Nacionales – Transferencias de la Administración Nacional y su Detalle”

Cuadro 10.1.1.b – “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Universidades Nacionales – Bienes y Servicios”
Conjuntamente con dicha información, deberán presentar los siguientes Estados (con sus respectivas Notas y Anexos):

- a) Balance General comparativo con el ejercicio anterior
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

II JUICIOS AL ESTADO NACIONAL

Las Universidades Nacionales deberán registrar como deuda corriente y no corriente, según se encuentren incluidos o no en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio siguiente al que se cierra, las sentencias firmes en los términos del Artículo N° 132 de la Ley N° 11.672 – Complementaria Permanente de Presupuesto – (t.o. 2014), constituir la pertinente previsión contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las



sentencias adversas en primera instancia, y consignar mediante nota a los Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia. De corresponder, deberán indicar en tales notas la inexistencia de las situaciones antes mencionadas.

La deuda judicial efectivamente consolidada en virtud de la Ley N° 25.344, de Emergencia Económica Financiera deberá reclasificarse en los registros de las Universidades Nacionales registrando el pasivo en cabeza del Tesoro Nacional y dando de baja la obligación con el acreedor original.

Asimismo, dicha situación deberá ser informada mediante una nota a la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los procedimientos vigentes, además de exponer en nota a los Estados Contables el mencionado monto consolidado.

La no inclusión del detalle antes citado, relativo a los juicios en que el Estado Nacional es parte demandada, será informada en la nota respectiva a los Estados Contables de la Administración Central y se notificará a la Sindicatura General de la Nación.

III PASIVOS

Los pasivos de las Universidades Nacionales que en razón de una norma específica, sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado, deberán tener el siguiente tratamiento:

a) Pasivos que la Administración Central asume como propios: el Ente deberá registrar/dar de baja el monto del pasivo asumido por la Administración Central en el ejercicio en que por acto dispositivo surja la obligación de cancelar dichas obligaciones, con cargo a resultados del ejercicio bajo la imputación de “transferencias”. En nota a los respectivos Estados Contables, deberá exponerse un detalle analítico de tales pasivos asumidos por la Administración Central, indicando fecha de origen de los mismos y norma legal respaldatoria.

b) Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio Ente, el cual procederá a su efectiva cancelación: el Ente deberá mantener el pasivo correspondiente, mientras que el crédito contra la Administración Central sólo deberá reconocerse en el momento en que se aprueben las transferencias correspondientes, con cargo a los resultados del ejercicio en que tales aceptaciones tengan lugar.

Disposición N.º 9/2018 APN-CGN-MHA, aprobó las “Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2018”, ante la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

CONTROL INTERNO DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

A los efectos de la presente auditoría, conforme la metodología y normativa reseñada, y siguiendo lo establecido en los instructivos de la SIGEN mencionados en el Punto III tareas Realizadas, además se tendrán en cuenta:

-)] Resolución -Consejo Superior- 402/2016, que aprueba el Plan estratégico y el Proyecto de Desarrollo Institucional - PE y PDI 2016-2020, en los cuales, entre otras, cuestiones, se aprueban los objetivos institucionales y los programas con las metas estratégicas.
-)] Resolución -Consejo Superior- 292/2018, que aprueba el Presupuesto 2018.
-)] Resolución Consejo Superior- 213/2010, Modificaciones y Reestructuras Presupuestarias.

5.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El presente informe está relacionado y utiliza tareas y procedimientos de auditoría realizados en el Informe de Auditoría 01/2019 de esta UAI. Posee las limitaciones temporales y materiales propias de la estructura de esta UAI y del personal



afectado de las distintas áreas para esta auditoría, acorde con las tareas detalladas y realizadas, las observaciones, recomendaciones, aclaraciones, opiniones y conclusiones.

En particular, es dable aclarar que en el proceso de digitalización de documentación llevado a cabo por la UNLPam, se tuvo acceso digital a la documentación y libros contables Diario, Mayor y Ejecución Presupuestaria.

La Universidad Nacional de La Pampa ha cumplido con fecha 15/08/2018 con el envío semestral de la documentación de cierre intermedio del ejercicio 2018 y con fecha 18/02/2019 con lo dispuesto en el art. 15.- de la Res. 257/2018 de la Secretaría de Hacienda referida a Cierre de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018 (Cuenta de Inversión).

6.- CONCLUSION

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el apartado 3, informo que el control Interno realizado a los sistemas y registros de información contable y presupuestaria de la Universidad Nacional de La Pampa, resulta suficiente con las salvedades expuestas en el apartado 5, para asegurar la calidad de la información requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación en su resolución 257/2018 para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018.

Santa Rosa (La Pampa), a los 15 días del mes de abril de 2019.



ANEXO I – ANALISIS DE COSTOS DE NO CALIDAD

Informes 01 – 02 – 03 / Año 2019

Cierre de ejercicio, Rendición de cuentas y Cuenta de Inversión

De acuerdo a lo suscripto en los informes de referencia, atento la interrelación y complementariedad de los procesos auditados en los mismos, se presentará junto con el cierre del informe de auditoría 02 – Rendición de cuentas, un análisis global de la detección de costos de NO CALIDAD en los procedimientos y circuitos administrativos.

Es dable aclarar, que de acuerdo a lo instruido en los lineamientos del plan anual de trabajo 2019 por parte de SIGEN, se resolvió incluir en el Informe de Auditoría 02 – Rendición de cuentas, las relativas al primer semestre 2019 difiriendo entonces la presentación del mismo para el 31/07/2019, de acuerdo al plan hoy aprobado y en vigencia. En función a ello, a la fecha de presentación del informe 03/2019, el anteriormente referenciado (Inf 02/2019) se encuentra en proceso de desarrollo y elaboración.



ANEXO II – INSTRUCTIVOS DE TRABAJO 1 Y 9

Análisis de los informes 01 – 03 / Año 2019

Cierre de ejercicio y Cuenta de Inversión

Conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 10/2006, este organismo de contralor emitió lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría referidas en el artículo 1° de la misma. En particular, se emitió *INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 1/2019 – SNI - Resolución SIGEN N° 10/2006 – Auditoría de Información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables* referido a documentación, cuadros y anexos que no son aplicables a Universidades Nacionales. Asimismo, se emitió el IT N° 09/2019 - SNI. CIERRE DE EJERCICIO 2018 donde de acuerdo a lo requerido, se adjuntan a continuación las planillas incluidas en los Anexos A, B y C que se incorporan y forman parte del presente informe de auditoría.

Anexos A, B, C correspondientes a:

UNIVERSIDADES NACIONALES

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

UNIVERSIDAD NACIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº (2)	SISIO Nº
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
Calificación de los Sistemas Informáticos	SIU – PILAGA	2012	X				
CONTABILIDAD	SIU – PILAGA	2012	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SIU – PILAGA	2014		X		Completar circuitos	
COBRANZAS							
RECURSOS HUMANOS	MAPUCHE	2012	X				
METAS FÍSICAS							
JUICIOS							
BIENES DE USO	DIAGUITA	2014		X		Completar controles migración	
BIENES DE CONSUMO							
OTRAS							

Notas:

(1) Incorporar los sistemas propios de cada Universidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución Nº 10/06 SGN.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

UNIVERSIDAD NACIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REF. OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta							
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	X						
Anexo	Créditos	X						
Anexo	Deudas	X						
Cuadro 9	Compatibilidad de los Estados Contables	X						
Cuadro 10.1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales	X						
Cuadro 10.1.1.a	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Transferencias de la Administración Nacional y su detalle	X						
Cuadro 10.1.1.b	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Bienes y Servicios	X						
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.		X					
Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera.							
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos asumidos por la Administración Central, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias.	X						

Anexo B**Estados Contables**

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Balance General comparativo con el ejercicio anterior	X						
Estado de Resultados	X						
Estado de Origen y Aplicación de Fondos	X						
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	X						

Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información
incorporada a la Cuenta de Inversión

UNIVERSIDAD NACIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas
No se relevaron observaciones susceptibles de ser informadas	